



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 019- 2014 – MPC

Cusco, 28 de febrero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 115-2014-MPC-GI, de fecha 26 de febrero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura, se solicita el correspondiente informe legal con relación a la variación adicional del Expediente Técnico de la obra: ***“Mejoramiento y Ampliación de la Seguridad Ciudadana para Brindar Auxilio, Prevención y Protección a la Colectividad del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”***, según el detalle que se expone:

- La diferencia entre el perfil viable a nivel de factibilidad y el Expediente Técnico es de S/.1'622,452.67, cuya variación es de 11.46%.
- La diferencia entre el perfil viable a nivel de factibilidad y el monto ofertado según el convenio es de S/.957,073.46, cuya variación es de 6.76%.
- La diferencia entre el Expediente Técnico y el monto asignado según el convenio es de S/.665,079.21 cuya variación asciende al 4.40%.

Además, se señala en el indicado Informe, que el monto del perfil viable a nivel de factibilidad es de S/.14'159,581.00, el monto del convenio suscrito es de S/.15'782,033.68, monto que no incluye supervisión ni liquidación de obra, asimismo se aclara que la modificación se debe a cambios de diseño estructural en la edificación lo que ha generado el incremento de partidas nuevas que se diferencia con la factibilidad;

Que, mediante Informes Nos. 159 y 160-2014-OGAJ/MPC, de fecha 26 y 27 de febrero de 2014, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que considerando que con Acuerdo Municipal N° N° 033-2013-MPC, de fecha 23 de marzo de 2013, se acordó, priorizar el listado de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, incluyéndose el proyecto: ***“Mejoramiento y Ampliación de la Seguridad Ciudadana para Brindar Auxilio, Prevención y Protección a la Colectividad del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”***, cuya inversión ascendía a la suma de S/.14'159,581, y que, de los antecedentes se tiene que mediante Carta N°003-2014/BURV.SO., el consultor de la obra Ing. Benito Uribe Román Vásquez refiere que teniendo como sustento técnico y legal el cambio de diseño estructural de la

edificación, existiendo mayores metrados y partidas nuevas con respecto al estudio de factibilidad, siendo en la parte estructural el incremento, por cambio de sistema de cimentación ante zapatas aisladas ahora por platea de cimentación siendo la excavación a 3.00 mt., de profundidad así como la distribución de las columnas siendo de mayor luz la separación, así como aumento en la parte de placas y columnas como vigas y losas aligeradas, por el que el incremento es de 4.40% del monto contratado, haciendo un total de S/.15'782,033.68 Nuevos Soles, por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico y la Ampliación del Presupuesto de la obra en mención;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo primero.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación de la Seguridad Ciudadana para Brindar Auxilio, Prevención y Protección a la Colectividad del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”**, priorizada mediante Acuerdo Municipal N° 033-2013-MPC, en el listado de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.


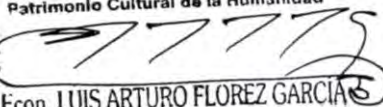
Artículo Segundo.- APROBAR, la ampliación del presupuesto de la obra **“Mejoramiento y Ampliación de la Seguridad Ciudadana para Brindar Auxilio, Prevención y Protección a la Colectividad del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”**, hasta por el monto de S/.15,782,033.68 (**QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES CON 68/100 NUEVOS SOLES**) por cambio del diseño estructural de edificación, existiendo mayores metrados y partidas nuevas con respecto al estudio de factibilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE